



**DECRETO No. 060 de 2023
(27 de Octubre)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CIVICO CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DE LOS 474 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE
PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N. DE S)

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991 consagra que son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*", "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*" y "10. *Las demás que la constitución y la ley señalan*".

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y el artículo 93 de la ley 136 de 1994, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio, por lo que le corresponde dirigir la entidad territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 209 de la Constitución dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*".

Que, el numeral 1 del literal d del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)*".

Que, Pamplona fue fundada por Pedro de Ursúa y el capitán Ortún Velázquez de Velasco el 1 de noviembre del año 1549 y la bautizaron con ese nombre, en homenaje y memoria de la patria del fundador. El Emperador Carlos V le otorgó el título de "Muy noble y muy hidalga ciudad" por su Real Cédula, el 3 de agosto de 1555.

Qué, Pamplona es considerada hoy por hoy como ciudad fundadora de ciudades, dado que de ella partieron las expediciones que darían como resultado la fundación de otras ciudades o territorios.

Qué, Pamplona se caracteriza por sus prácticas artísticas y culturales, la creación de productos que promueven el patrimonio material e inmaterial y sobre todo por la difusión y divulgación de actividades que propenden por la recuperación y la Visibilización de las costumbres, tradiciones y prácticas de la identidad pamplonesa.



Que, Pamplona cumple 474 años y desde hace 30 años conmemora y celebra su cumpleaños mediante la creación, difusión, gestión, fomento y circulación de las artes y los oficios existentes en la ciudad, como una herramienta para difundir y preservar el patrimonio inmaterial de los pamploneses.

En mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR como día cívico no laborable el día Miércoles Primero (01) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), en todas las entidades públicas del orden municipal, con ocasión de la **CONMEMORACIÓN DE LOS 474 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo expuesto en el acápite considerativo del presente Decreto.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de lo anterior las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a las Entidades del Orden Departamental y Nacional, como a Entidades Privadas, a que se unan a las actividades a desarrollarse con motivo de la efeméride de fundación del Municipio de Pamplona y acompañen esta declaratoria.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto por los medios que disponga el Municipio de Pamplona, con el fin de dar a conocer a la comunidad de su contenido.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Decreto a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, a las entidades tanto públicas como privadas, y a la comunidad pamplonesa a través de los diferentes medios de comunicación efectivos como Pagina Web, Correos Institucionales y Cartelera Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo se fijará en lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la Ciudadanía en General y se publicará en la Página Web Institucional.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2023.

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde Municipal de Pamplona

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Gina Gisela Vargas Montilla	Abogada Despacho Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			